

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 9 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difame de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 20 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra

Suma anterior	16.621.818 35
El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y personal de su Subsecretaría. (Un día de haber del mes de Julio)	244 95
D. Francisco Tavera y Moreno, cabo de consumos. (Un día de haber de cuarta entrega)	4
La Junta central, a nombre de D. Augusto Atienza	17
El Intendente de la Real Casa, por orden de S. M. la Reina Regente y encargo del mister La Stuard Wihitelaw (11 bras estelinas), al cambio de 42'12	12 05
La Escuela Nacional de Música y Declamación. (Un día de haber correspondiente al mes de Julio)	484 50
Sr. Tesorero de la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de comercio. (Para gastos de guerra) según relación adjunta	3.741 10
El Inspector, Jefes y Oficiales de Sanidad Militar que perciben su sueldo por la nómina de Plana Mayor del Cuerpo en la primera región. (Donativo del mes de Junio)	482 75
Los mismos. (Donativo del mes de Julio)	483 20
Ingresado hasta hoy en el Banco de España	16.627.246 90
Idem id. en las provincias	8.750.754 52
TOTAL GENERAL	25.378.001 42

(Se continuará.)

Suscripción patriótica de entre los socios de la Española de Comisionistas y Viajantes de comercio, cuya recaudación, con lista de donantes y cantidades, se entregará en la suscripción Nacional voluntaria para atender a los gastos de la guerra.

Ptas. Cént.	
Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes	1.000
El Presidente, D. Sebastián Maltrana	1.000
Un socio protector, Director de La Electro Transportables	1.000
Fray Nemo	5
D. Eleuterio Montealegre	5
José Márquez	5
Santiago Sáenz y Sancho	5
Ramiro Canivel	5
Redolfo Quemada	5
Angel Pereda	5
Manuel Fernández	2 50
Miguel G. Baranda	25
José Morera	5
Martín Calfizares	5
Mariano Peiro	10
Emilio Soldevilla	10
Fernando Beteta	5
Silverio Beteta	5
Tomás Luengo	5
José Villanueva	25
Pedro Sobrado	25
Gabriel Cuadra	2 50
Facundo Ron	2 50
Manuel Vacas Moreno	2 50
Antonio Rodríguez Reyes	25
Feliciano G. Calleja	10
Francisco Ortiz	10
Incencio López	10
Félix Pereda	10
León Navarro	5
Eduardo Alonso	5
Luis Palomar	5
J. C.	2 50
Emeterio Larrañaga	5
R. de L.	5
Juan Vivar	20
Francisco Guillén	5
Luciano Ortiz	5
Pedro Pérez Polo	2 50
Félix Novoa	3
Enrique Fanego	50
Pedro Fernández	50
Juan Carreras	10
Francisco Cruz Quirós	2 50
Clemente Guerrero	5
Bénito Guardo	5 10
Juan Díaz de la Huiguera	5 50
M. G. R.	50
Julián Aguado	5
Miguel Cristobalena	5
Gabriel Bejerano	2
Andrés Pérez Cano	5
Enrique Márquez	10
Antonio Muñoz	10
Alejandro Verges	15
Eusebio Payeras	10
Cipriano González	10
Fabián Negrere	5

Ptas. Cént.	
D. Mariano Castro	10
Cipriano Novillo	5
José Martinero	5
Ildefonso Pérez	5
Juan Jiménez Rapallo	5
Mariano García	5
Abdón Fondos	2 50
Enrique Ruflanchas	2 50
Antonio Blanco	2 50
E. Gogenuri	5
R. Herrera	2 50
M. Carbajosa	5
B. Manjarres	15
León Rodríguez	25
Juan Trilles	5
José Cuyás Marín	5
José Güell	5
Antonio Ramas	10
Manuel León Sánchez	5
Angel Canosa	100
Carlos Oliva	2
Fernando Zuazo	5
Eusebio Asenjo	5
Alfredo Aleix	5
Esteban Oñoro y Alonso	5
Ventura Fábrega	5
Pedro Pascual	5
Polonio García Vaquero	10
Antonio López Martínez	10
Ramón Gutiérrez	5
E. Sánchez	5
Total	8.741 10

Lista de las cantidades recaudadas en el Viceconsulado de España en Lovaina para la suscripción nacional voluntaria española

Francos	
Mr. R. De Walque, Viceconsul de España en Lovaina	50
Sr. D. Juan Segarra	40
Julián Alday	40
Tirso de Olazábal	40
F. Astoreca	40
R. Uriarte	40
J. Pombo	40
R. de Goytia	40
L. Renteria	20
Luis Ojeda	40
Sr. Director del Colegio de Jesuitas	40
Mr. Franz De Walque	10
Cantidades recogidas para los heridos españoles, por los estudiantes de la Universidad Católica de Lovaina.	
Mr. Schmit T. h.	25
Ed. de Liedekerke, Presidente de los antiguos estudiantes	100
Ch. Cartuyvels, Vicerrector	20
Georges Plissart	10
Georges Clemet	5
León Breithof	5

Francos	
Mr. Edouard Ghemme	5
G. Gillon	2
A. L.	20
P. de Hemptinne	5
Bribosia, A.	5
A. Vierendel	10
P. Dambresse	5
Anónimo de la Sociedad Industria y Comercio	5
Mr. Hachez	5
Pasquier	5
Mícha	5
André Dumont	20
Dé Dorlodot	20
Edgard Jacobs	5
J. de Keyser	1
A. Faut	1
Cólon	1
Rólad	2
Eugene D. Smith	5
Boucet	5
Zéck. Paul	2
Ferdand Viller	5
Paul Maris	5
Cambier	5
Lejune	5
Dé Thomas	5
Dé Borlodot	2
Bidlot	1
Correman	1
Cáulier	1
Ván der haert	1
Smets	1
Höffman	1
F. Cambier	5
A. de Joogher	5
Dímanche	5
Emile Bianchi	5
H. Legay	5
U. Escol	5
L. Desbarax	5
E. Poncelet	5
Jean D. Mollein	5
Maurice De Baets	10
Ván Biesem	5
Los Padrs Conventuals	5
Mr. Robrecht de Smet	5
Vaubiesem	11
Mlle Marie Mierl Keus	10 50
Marie Van Biesem	0 50
Mr. Fernand Jaunen	10
David	0 50
E. Bray	0 50
Jean Van Booren	5 50
J. Meulemans	2
R. Schock Kaert	10
V. Rect.	10
Verachtert	2
Joseph Nere	5
Márice Mermaus	20
Ludonic Amand	5
Joséph Briboria	5
Alexandre Vanden Stegen	5
Leon Quinet	5
Maurice Everard	5
S. Blondeau	5
Abel Santé	5
Laurent Dere	5
Thomas Braun	5

	Francos
Mr. Leon Conen	5
Joseph Vandermersch	5
Ch. de La Haye	10
Francois	5
A. Thibaut	5
L. Villems	5
Gonzague Moretus	5
Hubert Henrard	5
Bernard de l'Escaille	5
Albert Gevert	5
R. Peels	5
Georges Fallon	5
Paul Verhagen	5
Charis Gribaut de St. Germain	5
Victor Schryven	5
Andre Dorreman	5
J. de Neel	5
F. de Neel	5
Georges Leclif	5
Joseh Leclif	5
Henri de Bergeyok	5
Joseph Wauters	5
H. de Meester	2
Fr. Laurent	2
A. del Marmol	5
Janssen	5
Pasubecq	1
Alphonse Breuls	5
Maurice Everard	5
Brifaut	5
Carlos Rivort	5
Joseph Moreau	5
R. Heydriox	2 50
L. Delannoy	5
Aug Peeters	5
Gauthier	2
H. Meris	2
Pierre Geerincka	5
E. Van der meersch	5
Tr. Chaurée	2
J. Bonmariage	2
Servain	3
L. Brifeau	2
M. Bauchan	5
A. Bauchan	5
J. D.	1
G. Debaisieux	2
R. de Neuchatel	2
Oldenhoven	2
Amancio Sáenz	20
R. Villaiobos	20
Gerardo Mora	8
Guillermo Vega	10
Falla	10
Sotomayor	10
Antonio Dorda	10
Arthur Regout	10
P. Descamps	5
L. Schramme	5
S. Malengreau	5
De le Haye	5
Brahy	1
Malière	1
Soohy	1
Adolphe Camanier	5
Th. Terlinden	5
Joseph de Biolley	5
Sob. de Herchore d'Exaer	5
de	5
Raphaël Gillis de Pelichy	5
Alfred de Lautsheer	2
Edmond Gerniohx	0 50
Vicent Ernst	1
Joseph Verhalgen	2
N. Cardón	5
Amedée B'Hondt	2
Paul Humber	2
J. Mika	2
Aug. Buboix	2
H. Baels	1
Maurice Pouillet	5
Cgarx Moretux	5
León Vandex Stegen	5
Joseph Van Biervliet	5
Em. Courent	5
X.	3
André Dumont	3
Odilon Van Terusche	5
Boeg. Paul	3
J. Romnt	1
J. Moeri	3
Leop. Julien	3
X. Miest	1
J. Baert	2
A. Laurent	1
Louis Huihreig	5
I. Boscus	2
A. De Trielle	1
Eug. Desbarax	1
Ch. Cuylits	1
Ed. Cordier	1

	Francos
Mr. Lambrechts	1
L. Mecus	2
Waffelaert	3
Victor Luynen	5
Joseph Verspeyen	5
André Taymau	5
Em. de Biolley	3
Quad. Cach	0 50
Const. Vande Kelder	0 50
Wonters	0 50
Bertha	1
Mathys	1
Leon Hebbelynek	5
Leon Micha	2
Van den Borch (Antoine)	5
Joseph Stieleman	2
Guillaume Van Eeck-hont	2
Fiemalle Eugène	0 50
Juls Maton	1
Carnoy Albert	1
Delvaux Charls	1
Arthur Pouillet	5
G. Verriest	5
Maignet Edmond	1
F. Van Ruymbeke	1
Crouzé	1
L. Maldaque	1
Fernand Malengreau	1
C. Lefebre	1
R. Barbier	1
Meris	1
A. De Deker	1
Rouet	1
C. Lempereur	10
Ed. Griblig	5
Damelids	5
Leonce Jurier	5
Van Gorp	2
L. Jacobs	2
Henry de Ropp	20
Reynders	2
Mousny	2
A. Lemaire	2
A. Brodeur	2
J. Toubmonde	2
Paul Fanienne	2
Joseph Vanhaur	0 50
Alb. De Wit	0 50
Joseph Jouret	0 50
De Boc	0 50
Defone	1
Nelis	1
Jadot	0 50
Van den bonch	1
Henri Deck	1
Arthur Renchon	0 50
Genze	1
Juls de Landriveer	2
E. Hollanders	0 50
R. Lamotte	0 50
G. Laforce	0 50
Arthur Smets	1
Verrelts	1
Clneders	0 50
Delafontaine	0 50
Warleur	1
Simonart	0 50
Ch. de Geldere	0 50
Ang. Van Hoolst	0 50
A. Lambert	0 50
L. Henserts	0 50
C. Goemans	0 50
Fernand Dambierre	0 50
De Clerck	0 50
J. Delcroix	100
Emile de Lalleux	20
A. Manstiemé	5
H. del Croix	20
G. Lamigneax	2
Delchoix	20
Rynaert	5
Delcroix, fils	20
Pierre Schul	5
Jean Neve	5
Jesan Vanderlinden	5
Constan Vanderwegen	1
Eugene Piret	1
George Saes	1
Henri Coters	2
Paul de Kerckok d'Exaerde	5
Aug. Bonaert	5
A. Moyerssen	5
J. Pawwel	0 50
Alf. Nainen	1
René de Biolley	5
Storms	1
Joseph Castelein	5
X.	2
X. Charité	1
Droit	1
Pax	0 50
Fr. Nere	2

	Francos
Mr. J. Helerer	1
Achille de Muynk	1
Hallrin	1
Alphonse Zek	1
R. Spillaert	1
Deus	1
Jos Van de Velde	1
A. Van Hove	1
Inigoiste	1
J. Shroeyers	1
H. Brich	1
G. Crittier	1
Jer Mahieu	1
Enclin	1
Somers	1
Baeymackers	1
Jos. De Bie	1
Maurici Jech	2
Cottoir	1
E. Van Roey	1
C. Vaunispén	1
C. Noblene	1
Naere	1
J. Van Hoeck	1
Henquins	1
Paul Basillot	1
Alber De Deule	1
Ed. Goblet	5
Henry Reysmann	5
León Capellen	5
G. Dansart	2
León Loix	2
Arm. De Le Laey	2
R. de Kerckore	5
A. de L'arbre	2
Roteltuis	1
C. Smeester	2
Nihoul Ch	2
Van ny meersch	1
B. B.	1
H. Bollen	1
Ed. Gourvoyeur	1
Ed. Hybrechts	1
Vandendaden	1
De Van Lierde	1
R. De Vieger	1
L. Lempereur	1
L. Vanderghote	1
J. Leulenberg	5
H. d'Oultremont	2
L. Van Bierwliet	1
A. de Cords	0 50
F. Cools	0 50
V. Ochors	1
Defrance	0 50
Cd. Pelecheid	1
Baugnut	0 40
Pourbaix	0 40
Donchier de Donceil	0 40
Guebbrick	0 40
Guebbes	2
Büstui	5
C. de Wlesschouwer	1
René Lauwen	3
Jacque Indekren	1
Mademoiselle de Bayo	100
Mr. Houben	2
Bisdorff	1 50
Van de Plas	2
Armand	1
J. Rical	1
R. Dassel	1
R. de Heusch	1
Th. Roelants	1
H. Piermans	1
T. Somae	1
F. Schairemans	0 50
Aug. de Bruyne	1
A. de Fierlandt	1
Ferdinand Blariaux	1
J. Van Lierde	1
J. D.	2
Vememan	10
F. Lefebre	10
Debaisieux	10
A. Van Genuchten	10
D. Verriest	10
F. A. Faussens	10
D. Ledreneur	10
D. Lefebre	5
Bruylants	5
J. Ranwez	5
D. Dandois	5
David Fisbach Malacoa	20
A. Stae	10
Jacmart	10
Heching	10
A Van der Stegen	5
R. Stae	5
M. Schul	5
Carette	10
P. Bauchan	5

	Francos
Mr. León Boel	5
Colegio de Saint-Pierre	28 50
Mr. Jos de Walque	10
R. Plinart	5
J. Leemans	5
L. Decker	5
A. de Saroire	5
Pani Clement	5
C. Gil	5
A Van den Hove	5
A. Castermant	2
Luis Dumont	5
F. Lucus	3
L. Baguet	3
J. Dufer	2
P. Spuleux	2
A. Bonnet	2
P. Vaune	1
E. Darasn	1
L. Boerebsom	1
M. Polet	5
A. Caillaud	2
Crombecq	20
Van Alderwerelt	20
Corbian	10
Sende	10
Bleickertz	5
Nathus	5
G. Dautreppont	5
Lardinoy	5
J. Finouist	5
Bandum	1
Alp. Jadoul	1
L. De Woucke	1
G. Leblanc	1
P. Dethier	1
Pel Bdvax	1
E. Comegnia	1
P. Van Biervliet	2
Alumnos del Seminario León XIII	7
Mr. Defourny	0 50
Cievron	1
H. Xhardt	0 50
G. Eechhoudt	1
C. Halflauts	1
A. Conzemins	1
De Brouwer	1
C. Bauchan	1
Alb. Main	1
L. Domoulin	1
G. Henry	1
J. Linard	1
Diversas suscripciones anónimas	88
Mr. Joseph De Walque	15
Total	2.440 90
Primera lista de cantidades recaudadas en el Consulado general de España en Bélgica (Amberes) y en las Agencias honorarias del Reino de Bélgica para la suscripción nacional patriótica española.	
	Pesetas Francos
Ilmo. Sr D. Francisco de Serra y Larrea, Cónsul general de España	300
Ilma. Sra. Viuda de Burgos	100
Ilma. Sra Doña Julia de Serra	100
Sr. D. Joaquín Márquez y Hernández Vice-cónsul de España	50
Ramón Apalategui, Cantiller	15
Una familia española residente en Amberes, compuesta de cuatro miembros	1.000
Sr. D. E. Quintero, Capitán del vapor español Gaditano	20
D. Marcial Planas, y sobrino	100
Rufino Bastante	5
Máximo Zabala	25
Vicente Valle	200
Juan Ramos	10
Rodrigo Madrid	50
Bernado Guerra	40
Domingo Roca é hijo	100
Mr. Henri Sabbe, súbdito belga; para los heridos	50
Total	1.500 645

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capitanes generales de los distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias, remitirán con la mayor urgencia á las Comisiones mixtas respectivas, relaciones nominales de los individuos comprendidos en la penalidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente á quienes correspondan los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último (C. L., núm. 20) y Real orden de 21 de Junio del año actual (D. O., número 36), por haber solicitado acogerse á ellos dentro del plazo designado en dichas soberanas disposiciones y no se les haya aún otorgado dicha gracia.

Art. 2.º El día 21 de Agosto próximo remitirán asimismo dichas Autoridades á las citadas Comisiones relaciones nominales de los individuos que haya solicitado y se les conceda el indulto después de la fecha en que enviaron las que se mencionan en el artículo anterior, con el fin de que las Comisiones mixtas de reclutamiento puedan verificar del sorteo supletorio el día 24 del citado mes.

Art. 3.º Dichas Comisiones darán cuenta por telégrafo á este Ministerio el mismo día 24 del resultado del sorteo y de los individuos que, indultados, presentaren recurso de excepción, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 17 de Febrero último. (D. O., núm. 39.)

Art. 4.º Las expresadas Corporaciones darán cuenta á este Ministerio de los acuerdos que dicten relativos á los recursos presentados por dichos mozos, con el fin de determinar su situación definitiva en el Ejército.

Art. 5.º No será admitido recurso alguno de excepción después del día del sorteo, fallando las Comisiones mixtas los que hubieren presentado los mozos antes de obtener la gracia de indulto, tan pronto como ésta les sea concedida.

Art. 6.º Continuarán figurando en la relación de los mozos destinados á Ultramar, sin tomar parte en el sorteo supletorio, los que no solicitaren el indulto en los plazos prefijados, remitiendo los Capitanes generales de los distritos, después del día 21, noticia numérica de los mozos indultados, y relación nominal de los que no lo hayan sido.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1898.

CORREA

Señor

(Gaceta 3 Agosto 98).

Diputación Provincial

CONTADURIA

Negociado 4.º—Ejercicio de 1898-99 PRIMER TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia, en los primeros días del presente mes, las cuotas del primer trimestre del actual año económico, por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone,

se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1898.— El Gobernador, Alberto Aguilera.

356.—84.

Comisión Provincial

Esta Comisión ha acordado anunciar por segunda vez la subasta para contratar el arrendamiento del Diario oficial de Avisos de Madrid, bajo el tipo de 12.506 pesetas anuales ó sean 75.036 pesetas en los seis años, porque se hace el arriendo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaria de la Excm. Diputación provincial, durante las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el día 25 del corriente, á las diez en punto de la mañana, bajo la Presidencia que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones escritas en papel del sello 12.º, se hallarán ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del expresado tipo ó sea la cantidad de 5.751 80 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya dicha fianza; como definitiva y en igual forma el rematante consignará el 10 por 100 del total importe del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las diez de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 1.º de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia Diario de Avisos y Gaceta de Madrid, sacando á pública subasta la Comisión provincial, el arriendo del Diario oficial de Avisos de Madrid, por término de seis años, se comprometo á tomar en arrendamiento dicho periódico por el expresado tiempo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio de... (aquí la cantidad en letra), en cada uno de los seis años.

(Fecha y firma del proponente).

356.—86.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de consumos

Ignorándose el domicilio de D. Luis Suárez y Fernández, que presentó en esta

oficina, proposición para el arriendo de los derechos de consumos de Orense, y habiéndose hecho en la Administración de Hacienda de dicha provincia, otra proposición igual, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 216 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, se le notifica por el presente, para que el día 13 del próximo mes de Agosto, concurra al despacho del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, á las tres de la tarde, con objeto de que tenga lugar la licitación verbal á que se refiere el precepto legal citado.

Madrid 30 Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Impuesto de viajeros y mercancías

CIRCULAR

Disponiendo los artículos 17 y 43 del Reglamento de 28 de Junio último, que los recargos del 15 y 4 por 100 sobre las tarifas de viajeros y el transporte de mercancías, respectivamente, se harán efectivos por

MODELO DE LAS DECLARACIONES

PROVINCIA DE... NÚMERO... PUEBLO DE... Impuesto del 15 por 100 de viajeros D. vecino de residente en declara que desde el día ... del ... se propone dedicarse á la conducción de viajeros entre el pueblo de ... y el de ... distantes entre sí ... kilómetros, con un ... de ... ruedas tirado por ... caballerías y susceptible de conducir ... viajeros, cuyos asientos costarán: En delantera ... pesetas ... céntimos por cada uno de los ... que contiene: — cupe ... — berlina ... — interior ... Y hará ... Viajes de ida y vuelta diarios ... Viaje de ida á ... en los días ... Viaje de vuelta á ... en los días ... de ... de 18... (Firma del interesado) Recibi el duplicado (Firma del Alcalde ó Jefe del Negociado de la Administración de Hacienda)

MODELO DE LAS DECLARACIONES

PROVINCIA DE... NÚMERO... PUEBLO DE... Impuesto del 4 por 100 de mercancías D. vecino de residente en declara que desde el día ... de ... se propone dedicarse á la conducción de viajeros desde el pueblo de ... y el de ... distantes entre sí ... kilómetros, con un carro de ... ruedas, tirado por ... caballerías, susceptible de conducir por término medio ... kilogramos de mercancías de todas clases, y que el precio medio de la conducción será de ... pesetas por (1) ... El número de viajes será el siguiente (2) ... á ... de ... de 18... (Firma del interesado) Recibi el duplicado (Firma del Alcalde ó Jefe de Negociado)

- (1) Se expresará el precio por cada fracción de diez kilos y kilómetros, ó el de cada fracción de diez kilos por todo el recorrido, ó el pormenor de la tarifa que establezca el dueño del carro. (2) Se expresará el pormenor de los viajes y los días en que se proponga hacerlos.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Habiendo de entregarse, para su realización, á los Ayuntamientos de esta provincia, con exclusión del de la capital, las cédulas personales del presupuesto de 1898 á

los dueños de carruajes y carros destinados á los expresados servicios, y cuyo recorrido no exceda de 35 kilómetros, por medio de patentes que expedirán estas oficinas, se interesa de todos los Alcaldes de esta provincia, en cuyos términos municipales existan servicios de esta índole, que inviten á los dueños ó representantes á que soliciten las mencionadas patentes. Con este objeto, deberán presentar en las respectivas Alcaldías ó en esta Administración, declaración duplicada, según modelos que se detallan, haciendo constar los carruajes que posean, uso á que los destinan, ruedas de que se componen, número de caballerías, puntos entre los que prestan servicio y kilómetros de recorrido.

Al propio tiempo se advierte á los dueños de los precitados carruajes, que en el caso de no cumplir lo dispuesto, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar, y que señala la Instrucción del impuesto que se menciona.

Madrid 30 Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

99, se hace preciso que las citadas corporaciones nombren, sin pérdida de momento, la persona que en representación de las mismas, haya de hacerse cargo en esta Delegación de las expresadas cédulas así como de las respectivas listas cobratorias y demás documentos que corresponda, y que tan luego como resulten hechos los nombramientos de que se trata, los

comunique a esta Tesorería, sin perjuicio de que la persona designada para hacerse cargo de los aludidos valores, presente al recojerlos de estas oficinas, al acta u oficio que acredite su representación.

A medida que se reciban en esta Tesorería, debidamente requisitados, los padrones y listas cobratorias referentes a cada pueblo y estampado que sea en las cédulas el sello expresivo de los aumentos que en el precio ordinario de dichos valores autoriza la actual ley de Presupuestos, se avisará por medio del Boletín Oficial a los Ayuntamientos para que sus representantes, se personen inmediatamente en esta dependencia a hacerse cargo de las cédulas y documentos que se mencionan.

Madrid 29 de Julio de 1898. — ALA DE LLAGUNO, P.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Creada en el presupuesto municipal vigente una plaza de Oficial de Interpretación de lenguas, con el haber anual de 2.000 pesetas y acordado por la Comisión primera que este destino se provea por oposición, autorizando a la vez a la Alcaldía-Presidencia para que designe el Tribunal que presida los ejercicios de los opositores y fije el día y hora en que éstos han de tener lugar, el Excmo. Señor Alcalde por su decreto de esta fecha, ha dispuesto se anuncie la oportuna convocatoria de dichas oposiciones, como se verifica por el presente, para que éstas se lleven a cabo con sujeción a las siguientes bases:

Los ejercicios tendrán lugar en esta primera Casa Consistorial, el día 11 de Agosto próximo, a las once de su mañana y serán prácticos de traducción y escritura los idiomas francés, inglés, alemán ó italiano.

Los que deseen optar a la referida plaza, deberán solicitarlo en el papel sellado correspondiente, desde la fecha en que se publique esta convocatoria hasta las doce de la mañana del día 10 de Agosto venidero.

Tendrán preferencia para obtener el destino, en igualdad de circunstancias, los opositores que sean empleados municipales, los que lo hayan ó los que posean conocimientos de más idiomas de los que son objeto de los ejercicios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Julio de 1898. — El Secretario, Francisco Ruano.

356.—87.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código civil vigente, se anuncia al público que en el Almacén general de villa se encuentra depositada a disposición de su dueño, una bórrica hallada por unos niños en las calles de este distrito.

Madrid 30 Julio de 1898. — El Teniente de Alcalde, M. Medrano. — P. S. M., El Secretario, Florentino S. Olavarría.

356.—88.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Junio último, aprobado en sesión de 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 1.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó acceder a la devolución solicitada por el arrendatario del impuesto de Consumos, de dos títulos amortizados, afectos a la fianza que tiene prestada para garantizar el cumplimiento del referido contrato, toda vez que éstos han sido sustituidos por otros dds, según consta del resguardo expedido por la Caja de Depósitos.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de Gobernación, por la que se autoriza al Arquitecto D. Miguel Mathet y Coloma para estudiar en término de dos años el proyecto de reforma de esta capital, que consiste en la urbanización comprendida entre las calles del Arenal, Fuentes, Mayor, Bailén y Requena.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de placas de zinc para numeración de los carros de transporte y de mano, hasta 30 de Junio de 1902.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Mayo último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Devolver la cantidad de 1.652 87 pesetas, satisfechas de más por el arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, por el tiempo comprendido desde 27 de Agosto del año último hasta 30 de Septiembre siguiente.

Interponer, de conformidad con los Letrados Consistoriales, demanda ante el Juzgado que corresponda, sobre declaración de la naturaleza del crédito que contra el Ayuntamiento posee el Cabildo Metropolitano de Santiago de Compostela, en virtud de haberse declarado incompetente para resolver el Tribunal de lo Contencioso administrativo en la demanda interpuesta contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Febrero de 1896.

Devolver a la Administración de Hacienda, en concepto de minoración de los ingresos del art. 2.º cap. IX, la suma de 64 pesetas, ingresadas indebidamente por recargo municipal de la patente expedida a un médico.

Idem id. la cantidad de 12'50 pesetas que ingresó en los fondos municipales por recargo sobre una cédula personal de cuarta clase.

Idem la suma de 10 pesetas satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre perrós.

Jubilación a un Fiel del Cuerpo de Consumos, con el haber de 2.500 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 5.000 que disfrutó como máximo durante veinticuatro años, ocho meses y cinco días que cuenta de servicios abonables.

Reconocer a favor del actual Director de los Asilos de San Bernardino, a partir de 1.º de Octubre último, el derecho a percibir el sueldo correspondiente a este cargo, satisfaciéndole la diferencia que resulta entre el actual empleo y el que anteriormente disfrutaba, con cargo a las economías que resultan en el cap. V, y que los que sirven los cargos de Interventor de Fontanería y guarda almacén de Villa, pasen a desempeñar destinos de sus categorías a otras dependencias.

Conceder licencia para que continúe la vaquería establecida en la calle de Francisca Moreno (Eсанche), con excepción de derechos, por haber sido adquirido el establecimiento en traspaso.

Idem id para una casa de vacas en la calle de Juan de Urbieto, núm. 3, (Eсанche).

Admitir la dimisión presentada por un bombero aspirante.

Conceder licencia para establecer una fábrica de cristal, con horno fumivoro, en la calle de la Batalla del Salado, con vuelta a las de Canarias y Tarragona.

Idem id. para la apertura de una carbonería en la calle de Pilar de Zaragoza, número 19.

Idem id. para abrir una carbonería en la calle de Méndez Alvaro, núm. 6.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, con motivo del hurto de lilas del Parque de Madrid.

Aprobar los pliegos de condiciones para el suministro de efectos de alfarería necesarios en el ramo de Arbolado, desde 1.º de Julio de 1898 hasta 30 de Junio de 1901, y anunciar subasta bajo el tipo de 2.000 pesetas cada anualidad.

Nombrar un Revisor veterinario supernumerario sin sueldo.

Ascender a Revisor veterinario de la clase de primeros, a uno segundo, y a la vacante a un supernumerario que percibirá gratificación.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar por término de cuatro años, que empezarán a contarse en 1.º de Julio próximo y terminarán en 30 de Junio de 1902, el suministro de tierra de brezo para las atenciones del ramo de Arbolado.

Remitir a los Sres. Letrados Consistoriales en pleno para que informen en definitiva acerca de los derechos de propiedad del Ayuntamiento sobre la ribera de Manzanares, dos expedientes relacionados con la concesión de licencia para la ejecución de obras en los lavaderos números 42 y 48, y que una vez emitido dicho informe se oiga igualmente el parecer de los dos Señores Regidores Sindios.

Tomar en consideración y que pase a la Comisión correspondiente una proposición para que se proceda a practicar una amplia información sobre la posesión de terrenos en el cauce del Manzanares, en la parte correspondiente a este término municipal.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal de la 4.ª sección para expropiar el solar núm. 48, de la calle del Salitre, comprendido en el proyecto de prolongación de la de Arguosa hasta la de Zurita, en 16.006'97 pesetas por los 6.216'30 pies cuadrados que aquél mide, y dar al expediente el curso prevenido por la ley.

Idem id. id. de aprecio para expropiar el solar núm. 50 de la misma calle asignándole un valor de 5.527'57 pesetas por los 2.146'63 pies cuadrados que tiene de superficie.

Nombrar tres Médicos terceros y dos cirujanos.

Conceder licencia para obras de ampliación en el hotel núm. 1, de la calle de Claudio Coello, con vuelta a la de Alcalá.

Idem para un muro de ceramismo en la calle de Ayala, entre la de Serrano y el paseo de la Castellana.

Idem para construir un sótano en la casa número 12, de la calle de Hermosilla.

Idem para aumentar la altura de las chimeneas de la fábrica de luz eléctrica, establecida en la calle de Ramirez de Prado.

Autorizar la sustitución de un título de la Deuda amortizado, afecto a la fianza que tiene depositada el contratista de transportes del Eсанche, por otro de igual valor.

Aprobar los planos y pliegos de condiciones para contratar la construcción y explotación de un mercado, por tiempo de

doce años, en la plaza de Olavide, debiendo abonar el rematante 6.000 pesetas anuales, y quedando la construcción al terminar el citado plazo, de propiedad del Ayuntamiento.

Canjear por «Obligaciones de Resultas», un crédito de 34.847'93 pesetas, por suministro de menestra y utensilio a los Asilos de San Bernardino.

Idem de 40.857'56 pesetas, por suministro de piensos y otros artículos.

Idem de 20.048'70 pesetas, por suministro de mangaje para el ramo de incendios.

Idem de 38.441'10 pesetas, por suministro de cuñas para empedrados.

Idem de 57.053'72 pesetas, por construcción de sepulturas en el Cementerio municipal.

Reintegrar al contratista de las subastas para construir un trozo de alcantarilla en la bajada de la Virgen del Puerto y limpiar el arroyo desagrador de Segovia, cuyos servicios no llegaron a realizarse por falta de crédito, la suma de 168'85 pesetas a que ascienden los gastos que se le ocasionaron.

Devolver a la Administración de Hacienda 10 pesetas ingresadas indebidamente por recargo sobre una cuota de contribución industrial en 1895-96.

Admitir la dimisión a un bombero aspirante.

Abonar 286 pesetas por la traslación de efectos procedentes de un desahucio en la calle del Doctor Fourquet al Almacén General.

Conceder la renovación de la licencia para la carbonería establecida en la calle de Jardines, núm. 33.

Idem licencia para construir un muro de cerramiento en la calle de Mantuano, número 12, (extrarradio).

Idem id. para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Juan de la Encina (extrarradio).

Idem id. para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 32 de la calle de Barrilero, con vuelta a la de California, número 31, (extrarradio).

Idem id. para construir una casa de planta baja en la calle de López de Hoyos (extrarradio).

Idem id. para construir un edificio en el interior de la casa núm. 23, de la calle del Peñon y aumentar un piso a un cobertizo existente en la misma.

Idem id. para construir una verja de cerramiento y dos pequeños pabellones en la manzana, núm. 13 del barrio de Argüelles, por las calles de Don Martín y de Benito Gutiérrez.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en la calle de Don Martín, número 58.

Abonar la Dirección del Canal de Isabel II, 2.581'61 pesetas, importe de nueve cuentas por obras ejecutadas en las bocas de riego de esta capital.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por la rotura de cuatro losas de la acera, causada por una ménsula de piedra desprendida de la casa, número 8, de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para demoler y reconstruir a la nueva línea oficial parte de la casa, números 99 y 101, de la calle Mayor.

Nombrar Farmacéutico del primer Asilo de San Bernardino.

Anunciar concurso, por término de diez días, para proveer la plaza de Farmacéutico del tercer Asilo y autorizar el suministro de medicamentos interinamente.

Satisfacer con cargo al cap. V, art. 1.º, del presupuesto las cuentas de farmacia de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, de los meses de Julio y Agosto últimos, y que en lo sucesivo sean satisfechas en la misma forma que las de los otros distritos.

Anunciar subastas para suministrar á los Asilos de San Bernardino:

Paño negro para la confección de vestuario durante el corriente ejercicio, bajo el tipo de 7 pesetas metro.

Géneros de vestuario y reposición de camas y ropas en igual periodo, por valor de 12.136 pesetas.

Suela y vaqueta para calzado, á los precios de 4'30 y 4'50 pesetas kilogramo respectivamente.

Pan para el primer Asilo, depósito de mendigos y Casas de Socorro, durante el próximo ejercicio, á 0'45 pesetas el kilogramo.

Igual artículo para los Asilos segundo y tercero, durante el mismo periodo, á 0'42 pesetas kilogramo.

Jabón para el lavado de ropas en los tres Asilos, á 0'73 pesetas kilogramo.

Nombrar cinco Médicos supernumerarios de la Beneficencia y un Practicante agregado.

Día 1

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar un nombramiento de Oficial cuarto de la Secretaría hecho por la Alcaldía Presidencia al solo efecto de que le sean abonados los haberes que devengó desde 1.º al 22 de Mayo último.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia del Tribunal Contencioso administrativo, por la que se autoriza á la fábrica de alumbrado eléctrico *La Princesa*, para suministrar fluido á los particulares.

Idem id. de otra comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la *Asociación general de Funcionarios Civiles*, contra el acuerdo de nombramiento de un Oficial de tercera clase de Secretaría.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Febrero anterior, que valoró en 177.500 pesetas la casa, número 74, de la calle de Jacometrezo, comprendida en el proyecto de prolongación de la de Preciados.

Adjudicar la subasta verificada para contratar la construcción de 48 metros de alcantarilla en la calle del Conde de Aranda, con la baja de 5'50 por 100 en el precio tipo.

Idem id., para la construcción de un trozo de alcantarilla general en las calles de Guzmán el Bueno, Rodríguez San Pedro, Blasco de Garay y Galileo.

Idem id. verificada para construcción de un trozo de alcantarilla en el paseo de Areneros y calle del Conde Duque.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos de esta Corte.

Conceder licencia para construir una capilla con casa-habitación en la calle de los Reyes, núm. 24, con obligación de colocar una verja de hierro para cerramiento del edificio, la que deberá desaparecer en cuanto los propietarios de las fincas colindantes retransquen éstas á la línea oficial, y aprobar la medición y valoración de los 54'91 metros cuadrados que resultan de terreno expropiable para vía pública, cuyo importe de 11.311'46 pesetas percibirá el propietario una vez levantada dicha verja.

Nombrar Jefe farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.

Dar de baja en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100, varias fincas por haberlo satisfecho durante veinticinco años, según determina el art. 13 de la ley de Ensanche.

Aprobar la cuenta general rendida por el Sr. Tesorero de Villa, correspondiente al ejercicio de 1893-94.

Reconocer á favor de un Notario consistorial, el crédito de 67'20 pesetas, que se le adeuda por derechos y suplementos con motivo de las subastas celebradas para la venta del solar, núm. 10, de la calle de Sagasta, á efecto de que pueda ser canjeado por un residuo de *Obligaciones por Resultas*.

Transferir al cap. IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio, para atender al pago de uno de los plazos convenidos con la *Sucesión Moreno*, las siguientes cantidades:

	Resetas.
Del cap. IX, art. 5.º «Para pago de la subasta de carpetas del empréstito de 1868».....	50.000
Del cap. X. «Para terminación de las obras de ensanche de la plaza de Madrid».....	20.000
Del mismo capítulo. «Construcción de un depósito judicial de cadáveres».....	30.000
Del mismo capítulo. «Construcción de una puerta en el Parque, por el paseo de carruajes».....	50.000
TOTAL.....	150.000

Conceder licencia para instalar una fábrica de licores en la casa núm. 19 duplicado de la calle de San Hermenegildo.

Idem id. para construir una casa en el solar núm. 11 de la calle de la Cabeza.

Idem id. para construir en el solar número 33 de la ronda de Segovia.

Idem id. para demoler y reconstruir un pabellón destinado á dependencias del tranvía de Madrid en la calle de Serrano.

Idem id. para construir una casa en el solar núm. 9 de la calle de Lagasca.

Idem id. para construir dos pabellones de un solo piso en el solar núm. 9 de la calle de Alcántara.

Idem id. para cercar con verja de hierro un solar situado entre las calles de Canarias, Batalla del Salado y paseo de las Delicias, y construir en su interior cuatro edificios.

Idem id. para derribar y reconstruir el muro de cerramiento del solar núm. 14 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Idem id. para construir otro muro de cerramiento en el solar núm. 18 de la calle de García de Paredes.

Canjear por «Obligaciones de Resultas» los créditos siguientes:

Uno de 15.600 pesetas por obras de la verja de cerramiento del Parque de Madrid en 1892-93.

Otro de 2.697'91 pesetas por suministro de pan y menestra al primer Asilo de San Bernardino en 1889-90.

Otro de 10.392 pesetas por suministro de pienso para la caballería del ramo de paseos y arbolado en 1887-88.

Otro de 17.594'35 pesetas por suministro de paño á los Asilos de San Bernardino en 1891-92 y 92-93.

Y otro de 367.776'39 pesetas por suministro de piedra partida para el ramo de vías públicas y Cementerio municipal en 1885-86 á 87-88.

Tomar en consideración y aprobar una proposición para solicitar del Gobierno de Su Majestad que adopte las resoluciones que estime necesarias para remediar con

urgencia las consecuencias de la escasez y extraordinaria carestía de los carbones minerales.

Designar una Comisión para que con la mayor urgencia practique toda clase de gestiones cerca de los señores Ministros de Hacienda y Fomento, al objeto de conseguir los fines expresados en la anterior proposición.

Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil con la que devuelve aprobado el expediente de expropiación de los terrenos en que estuvo edificado el antiguo palacio de Medinaceli y fija en 1.500.000 pesetas, el importe de los que el Ayuntamiento trata de expropiar.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador, que el Ayuntamiento se muestra conforme con las modificaciones introducidas por la Diputación provincial en el acuerdo de reforma del cap. III de las Ordenanzas municipales, relativo á la elaboración y venta de pan.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos de esta Corte.

Pasar de nuevo á la Comisión el expediente de recocimiento, á favor de la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, de un crédito de 2.384'27 pesetas importe del fluido consumido en las Casas Consistoriales en el mes de Diciembre último y de obras verificadas en el paseo del Prado y glorieta de Atocha, para que sea dividido en dos, uno por lo que afecta al suministro, y otro por lo concerniente á obras.

Idem á la Comisión el expediente de reconocimiento á favor de la misma Compañía de otro crédito de 1.982'78 pesetas por igual suministro en los meses de Enero, Mayo y Junio de 1897, por no estar la petición suficientemente justificada.

Aprobar el proyecto para construir una nueva sección zoológica destinada á aves y animales en el Parque de Madrid, abonándose al concesionario la suma de 25.942'48 pesetas, ó sea el 80 por 100 de la cantidad total en que están calculadas las obras, con cargo al cap. IX art. 6.º del presupuesto en ejercicio, y á la que deberá figurar en lo sucesivo.

Conceder licencia para construir en el solar núm. 39 duplicado, de la calle del Principe, con vuelta á la de las Huertas 13, y abonar al propietario la suma de 4.905'60 pesetas, por los 18'16 metros cuadrados de terreno que se toma para vía pública por la primera de dichas calles, y los 0'80 que se expropian por la segunda.

Idem para construir en el solar 8 y 10, de la calle de la Magdalena y abonar al propietario 4.228 pesetas, por los 21'14 metros de terreno que se toma para vía pública.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para contratar la conservación y reparación de las aceras y encintado del interior y extrarradio hasta 30 de Junio de 1901, y anunciar subasta que tendrá lugar simultáneamente en tres locales distintos con carácter de urgencia.

Idem id. id. para contratar por igual tiempo la conservación y reparación de los empedrados del interior y extrarradio y anunciar subasta en la forma expresada anteriormente.

Idem id. id. para contratar por el mismo plazo el servicio de transporte con destino á la limpieza y entretenimiento de las vías públicas del interior y extrarradio y los que sean necesarios en las obras de instalación

y reparación de los afirmados, y anunciar subasta en igual forma que los anteriores.

Proceder á la apertura de la calle de Méndez Alvaro y convocar á los propietarios á efectos del art. 19 de la ley de Ensanche.

Idem id. de la calle de Fray Luis de León, en el trozo comprendido entre la ronda de Atocha y el paseo de Santa María de la Cabeza y convocar á los propietarios, á los efectos prevenidos por la ley, en la inteligencia de que antes de ejecutar ninguna clase de obras habrán de llenarse todos los requisitos que aquélla y su Reglamento exigen.

Proveer la plaza de Visitador de arcas y fuentes, y sus resultados.

Declarar cesante á un escribiente del Mercado de ganados, y proveer la vacante con carácter temporero.

Confirmar en el cargo al Profesor de música de la Escuela de Sordos mudos y Ciegos y abonarle la gratificación consignada en presupuesto.

Conceder la excedencia solicitada por un oficial de cuarta clase de Contaduría, ascender á esta plaza á un auxiliar y proveer la vacante.

Anunciar subasta para el aprovechamiento de las arenas del río Manzanares por tres años económicos en precio tipo de 1.500 pesetas cada uno.

Exponer al público, durante quince días, la cuenta general del ejercicio de 1894 y 95 y darla el curso correspondiente.

Devolver las siguientes cantidades cobradas indebidamente.

Á la Delegación de Hacienda 137'85 pesetas por recargo municipal satisfecho por la Compañía del Ferrocarril del Norte por contribución industrial en 1888 á 89.

Al dueño de la casa números 8 y 8 duplicado, de la calle de San Pedro, por el arbitrio de alcantarillas, 20 pesetas.

Al de la núm. 109 de la calle de Atocha, por igual concepto, 20 pesetas.

Al de las números 27 de la calle de Trafalgar y 14 de la Travesía de San Mateo, 15 pesetas.

Al de las casas números 22 de la calle de Ceres, 12 de la de Santa Polonia y 16 de la del Conde Duque, 15 pesetas.

Idem id. 50 de la calle del Caballero de Gracia y 4 de la del Mesón de Paredes, 20 pesetas.

Idem id. 1, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle de Sebastián Elcano, 60 pesetas.

Al de la casa núm. 8 de la calle de la Fé, por igual concepto, 13'50 pesetas.

Al propietario de la casa de baños, establecida en la calle de Jesús y María, número 24, por el arbitrio con que fué gravada esta industria en 1892 á 93, 140 pesetas.

Conceder renovación de licencia para la carbonería establecida en la calle de Pelayo, núm. 61.

Declarar cesante á un bombero y admitir la dimisión á otro.

Conceder licencia para cercar con muro un solar del camino de Maudes y construir un pozo de aguas claras.

Idem id. para construir una casa de planta baja en la calle de la Facultad (extrarradio).

Conminar al propietario de una casa, sin número, situada en la calle del Zarzal, para que proceda á su demolición por hallarse en estado de ruina.

Tomar en consideración y pasar con urgencia á estudio de la Comisión correspondiente, una proposición para que se proceda á la formación de un nuevo peti-

torio-tarifa para suministrar medicamentos a la Beneficencia municipal.

Tomar en consideración y que pase a la Comisión correspondiente, otra proponiendo reglas para la concesión de franquicias de carbones.

Aprobar otra para que acuda por el conducto debido al Gobierno de S. M. en solicitud de que, previa consulta al Consejo de Estado y dando cuenta en sus días a las Cortes, se segreguen de los términos municipales a que hoy pertenezcan, aunque constituyan Ayuntamiento propio algunos barrios, poblados ó Villas, comprendidos un radio de 10 kilómetros del término de la capital.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los miércoles, a las nueve de la mañana, ó en el inmediato día si aquél fuese festivo ó existiera causa legal que impidiese verificarlas.

Satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, los gastos originados con motivo de la cooperación de este Ayuntamiento en la corrida de toros patriótica, organizada por la Diputación provincial para aumentar los fondos de la suscripción nacional.

Conceder a los Sres. Concejales don Juan José Clot y D. Manuel Fernández de la Vega, tres y dos meses de licencia respectivamente, para ausentarse de esta Corte y atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado y que pase a la Comisión correspondiente, una Comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso interpuesto por la sociedad anónima «Fábrica de electricidad del Norte», contra el acuerdo del Ayuntamiento que declaró sujetos al pago del impuesto de 0.50 pesetas por metro lineal, los cables sobre las fincas de propiedad particular.

Idem de otra comunicación de la autoridad, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Asociación general de Funcionarios civiles contra el acuerdo de creación de una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase y el nombramiento para desempeñarla, de un Oficial cuarto de la Secretaría.

Idem y pasar a la Comisión respectiva otro comunicación de la misma autoridad valorando en 73.700 pesetas la casa número 17 de la calle de Silva, con accesorios a la de Ceres, 14.

Idem y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación de la repetida autoridad por la que se autoriza al Ayuntamiento para dejar sin efecto en la adaptación de la plantilla del personal de Ensanche todos los cargos nuevamente creados, así como los ascensos y las remuneraciones.

Publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Abril último por cuenta del presupuesto de 1897 a 98.

Adjudicar la subasta verificada para contratar el suministro de 1.000 metros de paño negro con destino a vestuario de los acogidos en los asilos de San Bernardino.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino de esta Corte.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1899 a 900 la suma de 137.87 pesetas importe de haberes devengados por una Maestra de las escuelas municipales.

Devolver la suma de 67 pesetas satisfechas por el arbitrio sobre alcantarillas.

Idem 1.714.57 pesetas satisfechas por el arbitrio sobre espectáculos públicos en

1891-92 a 1894-95, correspondiente al teatro Lara.

Devolver la suma de 2.148.24 pesetas satisfechas por igual arbitrio del frontón Jai-Alai en 1893 a 1894.

Conceder 100 pesetas de remuneración a cada uno de los tres recaudadores que han prestado servicio en la última romería de San Isidro.

Idem renovación de licencia para la tahona establecida en la calle de la Flor Baja, núm. 10.

Admitir la dimisión presentada por el bombero núm. 31.

Conceder licencia para construir una casa entre los caminos alto y bajo de San Isidro.

Aprobar las cuentas de las Casas de Socorro correspondientes a los ejercicios de 1891-92 a 1896-97.

Nombrar un Médico supernumerario.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Julio por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir en la calle de la Fuente del Berro, con vuelta a la de Hermosilla.

Idem id. para cercar con muro el solar, número 121, de la calle de Santa Engracia.

Idem licencia para construir en el solar número 9, de la calle de Sandoval.

Idem id. licencia para construir en el interior del solar, núm. 15 de la calle de Magallanes.

Idem id. para construir en el solar, número 11, de la calle de Sandoval.

Idem id. para construir en un solar de la calle del General Pardiñas.

Aprobar los pliegos de condiciones y celebrar subasta para contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública a los Cementerios municipales durante los ejercicios de 1898 a 99 y 99 a 900.

Conceder pensión de 1.50 pesetas diarias a un sereno de comercio y un cantero que han quedado inútiles por consecuencia de actos del servicio.

Tomar en consideración una proposición para que se declare que todos los señores Concejales tienen el derecho de asistir con voz, aunque sin voto, a las deliberaciones de todas las Comisiones que componen este Ayuntamiento.

Sesión del día 30 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar a la Comisión de Estadística una moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a la reforma de la división municipal administrativa de esta villa.

Conceder tres meses de licencia para ausentarse de esta Corte y atender al restablecimiento de su salud al Ilmo. Sr. Don Benito Zozalla.

Dajar sobre la mesa para la sesión próxima una comunicación del Sr. Díaz Valero, solicitando tres meses de licencia por enfermo.

Quedar enterado y que pase a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, en el expediente relativo a la aprobación de las dos relaciones de calles y plazas del Ensanche de esta Corte, y consulta de la Alcaldía sobre si existe contradicción entre la Real orden de 10 de Noviembre de 1896, referente a expropiaciones, y el Real decreto de 24 de Febrero último que autorizó la emisión de cédulas para pago de terrenos ocupados en el Ensanche.

Idem id. de otra comunicación de la misma Autoridad, aprobando la reforma

del capítulo III de las Ordenanzas municipales, relativo a elaboración y venta de pan, en la forma acordada por el Ayuntamiento en la sesión anterior.

Quedar enterado de otro de la referida Autoridad, trasladando el informe de la Diputación provincial aprobatorio de las bases acordadas para la renovación de licencias de casas de vacas, ovejas, cabras y burras de leche y conforme con la modificación introducida en la tercera.

Idem id. de la misma autoridad concediendo, de conformidad con la Comisión provincial, la excepción de subasta solicitada para la adquisición de vestuario, equipo y montura con destino a la Sección montada de la Guardia municipal.

Idem id. y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que, se dispone que las vacantes de capataces de mercados que ocurran en lo sucesivo sean cubiertas por los cesantes en turno de antigüedad.

Pasar a la Comisión correspondiente un oficio del mismo Centro, trasladando otro de la Delegación de Hacienda, en el que da cuenta de haberse dispuesto por la Dirección general de Contribuciones indirectas, la supresión de los arbitrios que vienen exigiéndose por el arrendatario de Consumos a la Compañía arrendataria de la fabricación y venta exclusiva de polvoras y materias inflamables a la introducción en esta capital, y la devolución de los que se hayan cobrado por dicho concepto desde 1.º de Septiembre último.

Idem id. otra comunicación del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad en la que invita al Ayuntamiento a mostrarse parte en la causa instruida por robo de sábanas y otras prendas en el Asilo de San Bernardino y a renunciar ó no a la restitución de lo sustraído y a la indemnización de daños y perjuicios.

Publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados en el tercer trimestre del año económico de 1897-98.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino de esta Corte.

Requerir al propietario de la casa número 8, de la calle de Ventura de la Vega, para que proceda al inmediato derribo del muro de fachada de la misma, conminándole con que de no verificarlo en el plazo que por la Alcaldía se le designe se llevará a cabo por los bomberos y a su costa.

Adquirir con cargo al remanente de la partida de 40.000 pesetas contraidas del capítulo XI Imprevistos para atender a las necesidades que pudiera ocasionar la subida del pan, varios ejemplares de obras literarias.

Devolver 1.126.61 pesetas que satisfizo el empresario del Circo de Colón por el arbitrio de 25 por 100 sobre espectáculos públicos en los ejercicios de 1892 a 93 a 1895 a 96.

Interponer recurso contencioso contra a resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 5 de Mayo último, destinataria de la alzada interpuesta por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Delegación del ramo que confirmó la liquidación de derechos reales correspondientes a la escritura de pago del concierto con el gremio de carruajes de plaza, por el arbitrio de situado en las paradas.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Julio, por cuenta del presupuesto ordinario del interior.

Devolver 100 pesetas satisfechas indebi-

damente por el arbitrio de ganado de lujo en 1895 a 96.

Abonar al arrendatario de la Sección Zoológica del Parque de Madrid, las sumas de 3.307.30 y 1.213.64 pesetas, importe del 50 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición y transporte de ejemplares, en cumplimiento de la cláusula 6.ª del contrato.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Ferrer del Rio (extrarradio).

Idem id. para construir en solar, número 2, de la calle del Olivar con vuelta a la de la Magdalena, núm. 16, y abonar a la propietaria 3.000 pesetas, por la diferencia que resulta entre los 31.94 metros de terreno que se expropia para vía pública por la primera de dichas calles y los 0.97 que se expropia por la segunda.

Devolver al contratista de la ejecución de varias obras en el Almacén general la fianza que constituyó para responder de su compromiso.

Consentir la providencia gubernativa aprobatoria de la valoración de 116.653.51 pesetas asignada a la casa núm. 7, de la travesía de Moriana con accesorios a la de Tudescos, núm. 20, y abonar la indicada suma al propietario con cargo al presupuesto de 1898 a 99.

Requerir a los propietarios de las casas, número 89, de la calle del Amparo y 17 de la de los Irlandeses, para que en el plazo que se les designe por la Alcaldía procedan a demolerlas conminándoles con que de no verificarlo se llevará a cabo por los bomberos de Villa y a su costa.

Conceder licencia para construir en la calle de Galileo, esquina a la de Fernando el Católico.

Idem id. para construir un muro con fachadas a las calles del Empedrado y Puerto Rico, cerrando el patio posterior de la fábrica de luz eléctrica de la Compañía Inglesa.

Aceptar la cesión gratuita de terrenos ofrecidos por los propietarios de la calle de las Peñuelas; aprobar la expropiación de parte de la finca de D. Santiago Jaquety y abonar a éste 8.748.86 pesetas con cargo a la 3.ª Zona del Ensanche del ejercicio de 1898 a 99, é insistir en la apertura de la mencionada calle entre la de Moratines y el paseo de las Acacias.

Aprobar una proposición para que le sean abonados a un portero los haberes que le corresponde desde 30 de Marzo último hasta la fecha, a razón de 1.500 pesetas anuales, con cargo a las economías resultantes en los créditos presupuestos para personal de las Oficinas centrales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 14 de Mayo último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero de 27 de Abril pasado, transfiriendo al capítulo XI Imprevistos la suma de 100.000 pesetas, para contribuir a la suscripción para gastos de la guerra y adquisición de buques de combate, deduciéndolas de las 300.000 consignadas en el capítulo III art. 5.º «Para amortización por subasta de las carpetas por atrasos de intereses y premios, según convenio, del empréstito de 1868».

El segundo de 18 de Mayo último habilitando un crédito de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» con destino a los gastos que ocasione la solemne procesión del Ssmo. Corpus Christi y las

demás atenciones que ocurran de esta clase.

El tercero de 1.º del corriente, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar por término de cuatro años, que empezarán á contarse en 1.º de Julio de 1898, el suministro de tierra de brezo necesario para las atenciones del ramo de Arbolado.

El cuarto de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para el suministro, previa subasta bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales, de efectos de alfarería necesario para el mismo, desde 1.º de Julio de 1898 hasta 30 Junio de 1901.

El quinto de 27 de Abril anterior, transfiriendo al concepto 1.º, art. 3.º, capítulo VI del vigente presupuesto, la suma de 11.752 pesetas, para pago de varias cuentas de materiales suministrados para obras de la primera Casa Consistorial, deduciéndolas de las 100.000 consignadas en el cap. X, artículo único, «Para terminación de las obras de la plaza de Madrid.»

Día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Ayuntamiento:

El primero, de 18 de Mayo último, transfiriendo 150.000 pesetas, de las 300.000 consignadas en el cap. IX art. 5.º «Para pago de amortización por subasta de carpetas de Deudas», con objeto de atender á la devolución de cantidades anticipadas para hacer frente á las necesidades que puedan surgir por efecto de la carestía de pan.

El segundo, de 27 de Abril, transfiriendo al cap. V, art. 1.º, concepto 3.º «Material de las Casas de Socorro; un crédito de 5.000 pesetas para los gastos de instalación de la sucursal del distrito de la Latina, que se deducirán del cap. IX, artículo 7.º, concepto 1.º del vigente presupuesto,

El tercero, de 8 del actual, disponiendo se transfiera la suma de 150.000 pesetas, para pago de uno de los plazos convenidos con la «Sucesión Moreno».

El cuarto, de 1.º del corriente, concediendo jubilación, á un Fiel Inspector del cuerpo administrativo de Consumos, con el haber anual de 2.500 pesetas.

El quinto, de 15 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por término de tres años, que vencerán en 30 de Junio de 1901, la conservación y reparación de las aceras y encintado existentes en las vías del interior y extrarradio.

El sexto, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en el mismo término que el anterior, la conservación y reparación de los empedrados existentes en las referidas vías.

El séptimo, de la misma fecha que los anteriores, para contratar por igual tiempo el servicio de transportes, con destino á la limpieza y entretenimiento de las mismas vías.

El octavo, fecha 22 del corriente, aprobando los pliegos de condiciones para contratar durante los ejercicios de 1898 á 99 y 1899 á 900, el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública.

El noveno, de fecha igual que el anterior, concediendo la pensión de 150 pesetas diarias, á dos dependientes del Municipio, inutilizados en actos del servicio.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

346.—o.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza Román Gómez, que ha vivido en la calle Santa Isabel, núm. 39, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo con motivo de la denuncia presentada por Juan Creus Sánchez; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los demás perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto Román Gómez, conduciéndolo á la Prisión Celular de esta Corte, en concepto de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Julio de 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. 352.—43.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de tercería que á continuación se expresan, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«En la villa y Corte de Madrid á 22 de Julio de 1898, el Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de preferente derecho, propuestos por D. Isidro Cuartango y Escribano, representado por el Procurador D. Bernardo de Pablo, bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría, contra D. Jorge Roca de Togores, como ejecutante, á quien en la ejecución representa el Procurador D. Fidel Serrano, defendido por sí mismo, y contra D. Domingo de Aguilera y Hernández Tejada, ejecutado, á quien por su rebeldía representan los Estrados del Tribunal.»

Fallo que debo declarar y declarar que D. Isidro Cuartango y Escribano tiene derecho á cobrar el importe de su crédito de diez mil pesetas de capital con los intereses devengados á razón de 3 por 100 mensual desde 18 de Noviembre de 1896, por cinco mil pesetas y desde el 20 del mismo mes por otras cinco mil, y los legales de éstos, créditos que le fué reconocido por sentencia de remate dictada por el Juzgado de la Audiencia de esta Corte en 19 de Junio de 1897, con preferencia á D. Jorge Roca de Togores, y del producto de la venta de la finca *Paulinas* que fué embargada á instancia del segundo en los autos ejecutivos seguidos contra D. Do-

mingo de Aguilera y Hernández Tejada, de los cuales procede esta tercería.

Y en vista de lo por las partes convenido, deduzcan previamente del precio del inmueble la cantidad de mil ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, en que graduan el importe del procedimiento de apremio, y mil novecientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, á que ascienden los pagos hechos en el Juzgado de Alicante por orden de D. Jorge Roca, en la ejecución allí instada por el acreedor hipotecario D. Federico Guardiola, y hechas tales deducciones habrá de descontarse de igual modo y mediante el mismo convenio de lo que corresponda en el pago á D. Isidro Cuartango trescientas setenta y cinco pesetas, que éste se avino á pagar al Sr. Roca de Togores, por razón de gastos del juicio, todo sin expresa condenación de costas. Póngase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, una vez sea firme en los autos ejecutivos de que procede y por la rebeldía del ejecutado D. Domingo de Aguilera, publíquese en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente R. Valdés.

Y para que cumpliendo lo acordado, se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid á 30 de Julio de 1898.—R. Valdés.—El actuario, Galo S. Corona. 48.—P.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos promovidos en concepto de pobre por Doña Engracia Rodrigalvarez Zoya, en reclamación de ciertos bienes de la Capellanía fundada en la Catedral de Sigüenza, por el Sr. Don Sebastián de Juan y Santa María, Sacerdote, natural de Sigüenza, hijo de Don Martín y de Doña Francisca, que falleció en Roma el día 19 de Enero de 1772, se ha acordado llamar segunda vez, por medio del presente á todos los que se crean con derecho á los bienes y rentas de la expresada Capellanía, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en dicho Juzgado á deducirlo, haciendo uso del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndose constar que hasta la fecha han comparecido en autos alegando derechos á los bienes, como descendientes por varias sucesiones legítimas del fundador, además de la demandante Doña Engracia Rodrigalvarez Zoya, D. Benito Rodrigalvarez Lapuebla, Doña Engracia Rodrigalvarez Correjas, Doña Victoriana Atienza y Toro, Doña Concepción Pla Atienza, Doña Juliana Morales Atienza y D. Felipe Angel Carreto.

Madrid 19 de Julio de 1898 = V.º B.º = J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. 351.—11.

ALCALÁ DE HENARES

A la demanda civil ordinaria deducida por D. Miguel del Hoyo y Colmenares, para que se declare prescrita la acción hipotecaria, y cancelada la inscripción hipotecaria que se hizo de la hipoteca que constituyó D. José Montero y Rauz sobre la casa núm. 16 antiguo y 31 moderno, de la calle de Libreros de esta

Ciudad, á favor de Doña Catalina de la Larreta, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez, Sr. Divar.—Alcalá de Henares 1.º de Agosto de 1898. Por presentado el anterior escrito, con el poder bastante y documentos que se acompañan, se admite la demanda que se deduce que se sustanciará en juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento á Doña Catalina de la Larreta, y en su caso, á sus causa habientes para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días comunes para dichos causahabientes, emplazándoseles en la forma prevenida por el artículo 682 de la Ley procesal civil, y no constando el domicilio de la expresada Doña Catalina de la Larreta y el de sus causahabientes, notifíqueseles este proveído por cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insertándola en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—Domingo Divar.—Ante mí, Pascual Moreno.»

Ignorándose el domicilio y paradero de Doña Catalina de la Larreta y el de sus causahabientes, se les notifica la providencia inserta por medio de la presente cédula que se fija en el sitio público de costumbre del Juzgado y se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que dentro de los nueve días siguientes, á contar desde la inserción, comparezcan y contesten la demanda expresada.

Alcalá de Henares 2 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Divar.—El Escribano, Pascual Moreno.

88.

NAVALCARNERO

D. Gregorio de la Morena, Juez interino de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por lesiones, contra Julián Domínguez Alonso (a) Rumba, vecino de Chapinería, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas embargadas al mismo, á saber:

Fincas situadas en el caso y término de Chapinería

	Valor líquido rebaja de el 25 por 100	Ptas. Cént.
1.ª Una casa de planta baja, compuesta de varias habitaciones y doblado en la calle de Madrid, señalada con el núm. 5; y linda á derecho límite de Saliente, finca de herederos de José Morán; trasera á Norte, calle Nueva; izquierda á Poniente, finca de herederos de Víctor Aldrado, y frente á Mediodía, calle de Madrid por donde tiene su única entrada; su valor mil doscientas pesetas.	1.200	
2.ª Y una viña de unas mil cepas próximamente de ocho años, tintas, como de dos fanegas de tierra, al pago llamado Moscatelar, que linda Saliente, Calleja; Mediodía, Higinio Ibáñez, Poniente, finca de José Hernández Guerrero, y Norte, la Calleja; su valor trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.	337 50	

El remate tendrá lugar el día 24 del mes de Agosto próximo venidero y hora

de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figuran y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquél para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 27 de Julio de 1898.=Gregorio de la Morena.=Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas. 354.—64.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á una tal Blanca, cuyo apellido se ignora, así como su domicilio actual, que le tenía en la calle de Orellana, núm. 3, bajo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 977 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 Julio de 1898.=V.º B.º=Gaya.=El Secretario,=Manuel Corral. 351.—1.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama, y emplaza, á una tal Marcelina cuyo apellido se ignora, así como su domicilio actual, que le tenía en la calle Orellana núm. 3, principal, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 976 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 Julio 1898.=V.º B.º=Gaya.=El Secretario, Manuel Corral. 351.—2.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á una tal Filomena, cuyo apellido se ignora, así como domicilio actual, que le tenía en la calle de Barbieri, núm. 7, principal, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 975 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 Julio de 1898 =V.º B.º=Gaya.=El Secretario,=Manuel Corral. 351.—3.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la prente se cita, llama y emplaza, á un tal Gregorio, conductor de un carro bolquete, que dijo vivir en la Calle de Raimundo Lulio, 3, bajo, y no han dado razón de él en dicho domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la Calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 922 que pende

en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Julio 1898.=V.º B.º=Gaya.=El Secretario, Manuel Corral. 351.—4.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á D. Ponciano Burgueta, cuyo domicilio se ignora, pero que dijo tenerle en el Hospital general, como Médico, que no ha resultado cierto, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 415 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio 1898.=V.º B.º=Gaya.=El Secretario, Manuel Corral. 351.—5.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Severino González Lapuente, cuyas señas personales se ignoran, y que dijo vivir en la calle de Jerte, núm. 8 primero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, num. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 Julio de 1898.=V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.=El Secretario, Julián Fernández García. 351.—8.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Mariano Castro Ramos, cuyas circunstancias personales se ignoran y que dijo vivir en el Paseo Imperial, núm. 7, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 Julio de 1898.=V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.=El Secretario, Julián Fernández García. 351.—9.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Adolfo Pacio Arenas, de treinta y ocho años, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 Julio de 1898 =V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.=El Secretario, Julián Fernández García. 351.—10.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina se cita y llama por término de cinco días á Luis de Lara

Bellon, de treinta y siete años, natural de Madrid y que dijo vivir en la calle Mira el Rio, 4, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio 1898.=V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.=El Secretario, Julián Fernández García. 353.—58

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en el penal de Zaragoza y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el limo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, el día 10 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 657 plazas, y que el suministro dará principio el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Madrid 30 de Julio de 1898.=El Director general A. Merelles.=Escopia.=El Director general, Merelles. 356.—95.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 391.216, expedido por este Establecimiento en 13 de Julio de 1897 á favor de D. Toribio Pollan Alon-

so, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Agosto de 1898.=El Vice-secretario, Gabriel Miranda, 89.

LA REGENERADORA
SOCIEDAD MINERA

Según previene el Reglamento de la Sociedad y la ley de Minas, se requiere por primera vez á los Sres. D. Modesto Gómez, D. Luis A. Blanco, Doña Consuelo Gárate y Doña Simona y Doña Angoleta Jáuregui, para que hagan efectivos dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubierta, pues transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá á la amortización de las acciones á que están subscriptos.

Madrid 24 de Julio de 1898.=El Presidente, S. de Mumbert.

Vencidos los plazos de los tres requerimientos de pago publicados en el *BOLETIN OFICIAL*, han quedado amortizadas las acciones suscriptas por los Sres. Don Juan Bardán, D. Pedro F. Serrata, Don Gumersindo Vicente, Doña María Monsarrat y Doña Enriqueta Roma, y Doña Alfonsa Prada.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid 24 de Julio de 1898.=El Presidente, S. de Mumbert. P.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Isidoro Santos Aurat, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
1	D. Andrés Abujetas, herederos, una tierra de media fanega en este término y sitio llamado Sacedillo: linda S. y N., Higinio Durán; M., Quiñón del Sacedillo; P., Claudio Estaca.....	14
2	D. Trifón Carretero, un huerto de regadío en el sitio de la Cuesta del Molino, de seis celemines: linda S. y M., camino de Buitrago; N., Higinio Durán, y P., Lucio García.....	100
3	D. Sandalio Ramirez, una tierra en las Cabezas, de una fanega: linda S. y N., con cañada; M., Hipólito Estaca, y P., con el mismo.....	25
11	D. Antonio Peña, un Quiñón llamado Montero: linda S., otro de Yunquito; M., Quiñón grande, y N., cañada.....	40
15	D. Mariano García, una casa en la calle Real: linda derecha, Lorenzo Moreno; izquierda, Marcos Martín, y espalda, calleja	200
16	D. Miguel Martín, una casilla en la calle Real: linda derecha, Eusebio Carretero; é izquierda, Andrés González, y espalda, Eusebio Carretero.....	100
18	D. Francisco Sanz, una casa Travesía de la Iglesia: linda derecha, calle de la Iglesia; izquierda, Claudio Estaca, y espalda, Manuel Moreno.....	50
19	D. Julián Martín, una tierra en el rodeo de la Fuente, de tres celemines de regadío: linda S., Isabel Durán; M., herederos de Tirso Arroyo; N. y P., otra de Sebastián Martín.....	50

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Agosto de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villavieja á 9 de Julio de 1898.=El Agente ejecutivo, Isidoro Santos. 345.—4